La Serena

LA SERENA, 30 OCT 2024

DECRETO Nº 2823 /

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio N° 4325, de fecha 17 de octubre, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre, ambos de 2024; el certificado N° 135, de fecha 12 de septiembre de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 16 de agosto de 2024, de la Corporación Marthe Gautier Unidos por el Cromosoma del Amor; el Decreto Alcaldicio N° 1920, de fecha 11 de julio de 2024; el Decreto N° 1857, de fecha 3 de julio de 2024, que otorgó una subvención a la Corporación Marthe Gautier Unidos por el Cromosoma del Amor; el certificado N° 76, de fecha 31 de mayo de 2024, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°: 1348, de fecha 8 de mayo de 2024; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1857, de fecha 3 de julio de 2024, se otorgó una subvención a la Corporación Marthe Gautier Unidos por el Cromosoma del Amor, rol único tributario N° 65.190.714-4, por la cantidad de $5.000.000, para el pago de arriendo (12 meses) y compra de insumos (impresora, plastificadora, guantes quirúrgicos, baja lengua, aseo y otros).

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1920, de fecha 11 de julio, se aprobó el convenio de fecha 5 de julio, ambos de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación Marthe Gautier Unidos por el Cromosoma del Amor.

3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 16 de agosto de 2024, la Corporación Marthe Gautier Unidos por el Cromosoma del Amor solicitó a la Comisión de Subvenciones incluir en el objeto de la subvención "materiales de oficina, termolaminadora, guillotina, anilladora, pizarras blancas, mascarillas, alcohol gel, lysoform, 1 puerta con riel para sala de psicóloga, mesas y sillas, 1 puerta para sala de kinesióloga, material para tabiquería, pintura, 1 mesa plegable, y 1 computador", lo que es aceptado por aquella, sin que requiera nuevamente acuerdo del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

D E C R E T O:

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 1857, de fecha 3 de julio de 2024, que otorgó una subvención a la Corporación Marthe Gautier Unidos por el Cromosoma del Amor, rol único tributario N° 65.190.714-4, por la cantidad de $5.000.000, para el pago de arriendo (12 meses) y compra de insumos (impresora, plastificadora, guantes quirúrgicos, baja lengua, aseo y otros), en el sentido de agregar "materiales de oficina, termolaminadora, guillotina, anilladora, pizarras blancas, mascarillas, alcohol gel, lysoform, 1 puerta con riel

para sala de psicóloga, mesas y sillas, 1 puerta para sala de kinesióloga, material para tabiquería, pintura, 1 mesa plegable, 1 computador".

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.

3. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

5. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS/ksd.